

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden en donde al apoderado judicial MARIA DEL SOCORRO CARDOMA CASTAÑO, interpone acción de nulidad en contra del presente proceso, a partir del auto de sustanciación No. 1129 de fecha 4 de noviembre del año 2020.

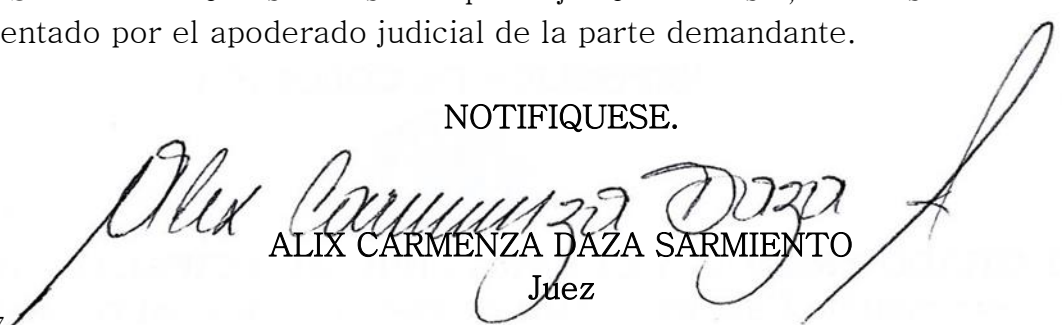
Por lo anterior, se ordenará que por la secretaria de este despacho judicial se corra el traslado al escrito de nulidad, conforme lo establece el artículo 134 y 110 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Por Secretaría córrase traslado por fijación en lista, del escrito de nulidad, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 028 fijado hoy 26-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario